

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Ordinario Acción de Dominio**

Rad. Nro: 110013103024**20013307200**

Previo a resolver la petición presentada por la abogada Juliana Orozco Joya, ALLÉGUESE poder otorgado por el demandante ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección electrónica señalada como su lugar de notificaciones y en el que conste la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o, ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso, en el que se determine claramente el asunto para el cual se confiere.

NOTIFÍQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c18c9eece3d309759a7e4881f17f6b156b9ecf3fd1b5ad919fe768e04639d8**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>